



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR UN PUESTO DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA VIA MIR (GRUPO A1) CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EN INSUFICIENCIA CARDÍACA AVANZADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR ACÚMULO DE TAREAS EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

El artículo 21 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y se regula el funcionamiento de las mismas, establece el procedimiento para la cobertura de puestos de trabajo correspondientes a categorías y/o especialidades con características específicas de formación u otra índole, para cuyo acceso se exija estar en posesión del título de especialista en ciencias de la salud.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones Adicional Primera del Decreto 11/2016, de 21 de abril, el procedimiento regulado en este artículo (precitado) solamente podrá llevarse a cabo en consonancia con la cartera de servicios del centro o institución sanitaria donde se pretenda efectuar dicho nombramiento o cuando se considere estrictamente necesario que el profesional seleccionado ha de reunir unos requisitos de formación, conocimientos, idoneidad o aptitudes específicos para el desarrollo de una determinada técnica médica propia del concreto centro o institución sanitaria.

Una vez establecido el orden de prelación de los aspirantes en la correspondiente bolsa, cuando sea necesaria la cobertura temporal de puestos de trabajo de las categorías correspondientes y se trate de puestos para cuyo desempeño sea necesario que el profesional reúna determinadas características específicas de formación o de otra índole conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se convocará a los mismos, respetando el orden de prelación aludido, por parte de una comisión de selección cuya composición se determine.

Por ello, el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud de las competencias que tiene conferidas en materia de personal y de conformidad con la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y con la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio precitada, **ACUERDA CONVOCAR** la cobertura de un puesto de **LICENCIADO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA VIA M.I.R. (GRUPO A1) con características específicas para la Insuficiencia Cardíaca Avanzada** mediante nombramiento por acumulo de tareas en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, conforme a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de las presentes bases la cobertura de un puesto de **LICENCIADO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA (GRUPO A1) con características específicas en Insuficiencia**



Código Seguro de Verificación CSV: P24K5ZOLN900P06RVXGDES4OAWEA62IV4R0E  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotaioj/?csv=P24K5ZOLN900P06RVXGDES4OAWEA62IV4R0E>





**Cardíaca Avanzada**, con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria y conforme a la normativa vigente.

Las funciones a desempeñar son las derivadas de su nombramiento, estando sometido al periodo de prueba establecido en el artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco.

- La insuficiencia cardíaca aguda es la causa más frecuente de ingresos y reingresos en un servicio de Cardiología. En su forma más grave el paciente tiene un cuadro denominado shock cardiogénico. Hasta hace unos años no había más tratamiento en esta situación que los fármacos inotrópicos y el balón de contrapulsación. Actualmente el tratamiento incluye el apoyo circulatorio mecánico (ACM) para mantener una perfusión periférica adecuada hasta la recuperación de la función del corazón.
- El trasplante cardíaco es la opción final de tratamiento para pacientes con insuficiencia cardíaca avanzada y disfunción ventricular severa que cumplen una serie de requisitos. En algunas situaciones el paciente requiere ACM durante un tiempo más o menos prolongado para poder cumplir esos requisitos y aumentar las opciones de éxito en el trasplante. En otras situaciones las opciones de encontrar un corazón con características morfométricas similares a las del paciente son muy escasas y hay que plantear el ACM. Finalmente, en otras situaciones el ACM debe ser permanente pues no hay opciones de trasplante.
- Por tanto, el ACM forma parte ineludible de las opciones terapéuticas que una Unidad de Insuficiencia Cardíaca Avanzada debe ofrecer, más aún si esa Unidad lleva a cabo trasplantes cardíacos.

*El trasplante cardíaco y el ACM no forman parte de la cartera de servicios básica de la especialidad. Nuestro servicio es centro de referencia en trasplante cardíaco para toda la comunidad de Castilla y León, y en ACM para las provincias de Valladolid, Palencia, Burgos, Soria y Segovia.*

#### **Necesidad y motivos de la contratación**

El ACM incluye diferentes máquinas que apoyan o soportan totalmente la función de bomba del corazón para mantener una adecuada perfusión de todos los órganos cuando el corazón no es capaz de mantenerla por sí mismo. Estas máquinas pueden ser de corta duración, de duración intermedia o de larga duración:

- Corta duración: no deben estar funcionando más de 7-10 días. A partir de entonces tienen muchas complicaciones.
  - Impella
  - ECMO
- Duración intermedia: pueden estar funcionando entre 1 y 3 meses. El paciente no puede ser dado de alta
  - Levitronix



Código Seguro de Verificación CSV: P24KS2OLN900P06R7XGDES40AWEA62IV4R0E  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csja.saludcastillayleon.es/colajp/?csv=P24KS2OLN900P06R7XGDES40AWEA62IV4R0E>





- Larga duración: duración indefinida. Cuanto más tiempo, mayor es la probabilidad de complicaciones.
  - Heartware
  - Heartmate

Estas máquinas deben ser indicadas y manejadas por personal específicamente formado para ello. La colocación, el manejo, la prevención de complicaciones (fundamentalmente hemorrágicas, trombóticas e infecciosas), y el diagnóstico y tratamiento de las mismas cuando aparecen son aspectos clave para obtener buenos resultados. Todos estos puntos requieren una formación que no tienen los cardiólogos con formación general. Los cardiólogos que trabajan en esta área han tenido una formación específica en centros nacionales o internacionales con mucha actividad en ACM.

#### ***Datos de actividad y cualquier otra información que sea relevante al respecto***

Estos son los datos de actividad de 2019 y 2020 en relación con el ACM

	2019	2020
ECMOS	27	34
IMPELLAS	22	27
LEVITRONIX	5	6
HEARTMATE	3	2
TRASPLANTES	10	14

Si se pretende mantener la excelencia en la atención a la insuficiencia cardíaca avanzada debe incluirse el ACM y el grupo que lidere esta acción en nuestra Comunidad no puede ser otro que aquel que tiene el trasplante cardíaco en su cartera de servicios, es decir, el Servicio de Cardiología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid. Esto requiere aceptar la subespecialización en insuficiencia cardíaca avanzada y trasplante cardíaco y, dentro de ésta y desde hace unos años, en ACM.

Por ello, y para poder seguir atendiendo estas patologías sin pérdida de efectivos cualificados, y por consiguiente de calidad, se realiza la presente convocatoria de para cubrir el puesto citado (Licenciado Especialista en Cardiología, con características específicas para la insuficiencia cardíaca avanzada) mediante contratación perfilada.

#### **SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1.- Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes **requisitos**:





- a) Tener cumplidos dieciséis años y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de los nacionales de otros países.
- c) Titulación exigida: Estar en posesión del título de **Licenciado Especialista en Cardiología** vía MIR o estar en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- d) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio competente en materia de Educación.
- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para cumplir las tareas derivadas de su nombramiento.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- g) Ser **integrante de la lista de candidatos (de la bolsa de empleo de la especialidad)**, tal y como se establece en el artículo 21 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas.

## 2.2.- CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDOS

### 2.2.A.- Formación y Experiencia profesional, debidamente acreditado:

- Cuidados Agudos Cardiológicos acreditado por la Sociedad Europea de Cardiología.
- Haber realizado formación (Máster o similar) en Insuficiencia Cardíaca Crítica y Avanzada impartido y certificado por organismo oficial.
- Conocimiento en asistencia circulatoria tipo ECMO:
  - a) Conocimientos en el manejo habitual de pacientes con dispositivo tipo ECMO-VA y ECMO-VV.
  - b) Haber implantado más de 30 dispositivos tipo ECMO.
  - c) Conocimientos en el traslado interhospitalario de pacientes bajo soporte circulatorio tipo ECMO.
  - d) Actividad investigadora: Comunicaciones en congresos y publicaciones en revistas con factor de impacto.
- Conocimientos en Asistencia Ventricular (DAV) de flujo continuo de larga duración:
  - a) Conocimientos en el manejo habitual de pacientes con DAV y de sus complicaciones.
  - b) Haber realizado al menos 50 ecocardiogramas en pacientes con DAV y de sus complicaciones.





- c) Actividad investigadora: Comunicaciones en congresos y publicaciones en revistas con factor de impacto.
- Conocimientos en trasplante cardiaco:
  - a) Haber realizado formación en un centro con trasplante cardiaco acreditado un mínimo de 6 meses.
  - b) Formación para la evaluación de pacientes candidatos para trasplante cardíaco.
  - c) Formación en el seguimiento de pacientes post-trasplante cardíaco.
  - d) Formación de cardiología en un centro con trasplante cardiaco.

### TERCERA: PROCESO DE SELECCIÓN

A esta convocatoria podrán acudir todos los integrantes de la lista de candidatos de la bolsa de empleo en vigor de la especialidad de Licenciados Especialistas en Cardiología que estén interesados.

Se cita a los candidatos que estén interesados a la realización de una entrevista. Dicha entrevista tendrá lugar en el día, hora y lugar que ahora se expone, debiendo aportar cada candidato el *curriculum vitae*, con la documentación que acredite los méritos que dice ostentar.

**Fecha de la entrevista: 18 de noviembre de 2021 (jueves)**

**Hora: 10:00**

**Lugar: Sala de Juntas del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.**

El proceso de selección consistirá en la comprobación, por la Comisión de Selección, de que los aspirantes integrantes de las bolsas de empleo temporal reúnen el perfil específico exigido.

Una vez efectuada esa comprobación, la Comisión notificará al Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid la relación de candidatos que han acreditado el perfil exigido, quien llevará a cabo dicho nombramiento del candidato que ocupe mejor lugar en la bolsa de empleo de entre los que hayan acreditado el perfil específico exigido para el desempeño de la plaza.

Este nombramiento tendrá carácter temporal y se acordará el cese conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Igualmente, la Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierto el procedimiento respecto al puesto, por no encontrarse candidato idóneo o si el puesto convocado, a lo largo de la tramitación del proceso selectivo fuese cubierto, aún con carácter provisional, por personal estatutario fijo en los términos previstos en la legislación reguladora de la materia.





Con la finalidad de una mayor divulgación la presente convocatoria y su resolución se publicará al menos en los tabloneros de anuncios del Servicio de RRHH del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, así como en la página web y en la intranet del HCUV y en el portal de Salud de Castilla y León.

#### **CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN**

##### **COMISIÓN TITULAR:**

###### **Presidente:**

D. Joaquín Fernández Gómez  
Director Médico del HCUV

###### **Vocales:**

- Dr. D. José Alberto San Román Calvar  
Jefe de Servicio de Cardiología del HCUV
- Dr. D. Luis de la Fuente Galán  
Jefe de Unidad de Cardiología del HCUV
- Dr. D. Javier López Díaz  
Jefe de Unidad de Cardiología del HCUV

###### **Secretaria:**

Dña. Mercedes García Encinas  
Jefa de Servicio de Recursos Humanos del HCUV

##### **COMISIÓN SUPLENTE:**

###### **Presidente:**

Dr. D. José Vicente Esteban Velasco  
Subdirector Médico del HCUV

###### **Vocales:**

###### **Vocales:**

- Dra. Dña. Carolina Hernández Luis  
L.E. Servicio de Cardiología del HCUV
- Dra. Dña. Ana Revilla Orodea  
L.E. Servicio de Cardiología del HCUV
- Dra. Dña. Gemma Pastor Báez  
L.E. Servicio de Cardiología del HCUV

###### **Secretaria:**

Dña. Beatriz Descalzo Pino  
Jefa de Servicio de Gestión Económica del HCUV



Código Seguro de Verificación CSV: P24KS20LN90OP06RVXGDES4OAWEA62IV4R0E  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24KS20LN90OP06RVXGDES4OAWEA62IV4R0E>





Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gerente de Salud de las Áreas de Valladolid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid a 11 de noviembre de 2021

EL GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Fdo.: José Antonio ARRANZ VELASCO

*Diligencia para hacer constar que la presente Convocatoria se publica el día de la fecha en los tableros de anuncios del Servicio de RRHH del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, así como en la página web y en la intranet del HCUV y en el portal de Salud de Castilla y León.*

En Valladolid, a 11 de noviembre de 2021

La Secretaria de la Comisión de Valoración.



Fdo.: Mercedes GARCÍA ENCINAS

Código Seguro de Verificación CSV: P24KS2OLN90OP06RVXGDES4OAWEA62IV4R0E  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24KS2OLN90OP06RVXGDES4OAWEA62IV4R0E>

